personas que tuvieren estrados para vender
otros jueves adelante asimismo no puedan
vender jueves y viernes trapos ni sastre ni
tintorero ni calcetero ni otra persona alguna
por a que le fuere vendido pena por cada
vez de los dichos dos dineros que y vendiere de
sus bienes mas la ganancia cada dia
de cada una de las estrados

Otrosi ordenaron y mandaron que ningun
mercader ni trapero tintorero sastre ni calcetero
se atrevan de comprar el dicho jueves para ningun
tiempo que se pueda vender estrados ni con
ninguna cosa que se pueda vender para adelante ni
en certa la mayor parte para vendiendo pena
de que se pueda vender otro jueves adelante so pena
de tres mil maravedis repartidos en la manera
que dicho es y mandaron que se pregone publicamente
que se sepa.

Item de los dineros que por dos arrobas de sus
denada de lenna a dos que un prenador
que abad tiene en Granada que le da quarenta
mil cada trapero los den por quenta en el fin
mil dicho

Por que el abad tiene de salario mil y quinientos
maravedis de Fernando Gomez mandaron que este
mes de noviembre en delante no se pague
al dicho abad un maravedi

Fernando Gomez
Chanca